



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	LEIDYS ROMANA TORRES TROYA
EJECUTADO:	ALVARO ENRIQUE VEGA DIAZ
RADICADO:	20-178-3184-001-2019-00032-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE Y REQUIERE

Este despacho, observa, que la solicitud de medida cautelar, impetrada por ROSA ISELA VEGA TORRES, hija del ejecutado, ALVARO ENRIQUE VEGA DIAZ, debe anexar certificación de lo que le adeuda en la actualidad el ejecutado, toda vez, que la iniciación de este proceso, fue realizada por su madre, LEIDYS ROMANA TORRES TROYA, por ser la solicitante en ese entonces menor de edad.

Así las cosas, también se ordena dar cumplimiento a la providencia del veinte (20) de diciembre del 2019, es decir, realizar la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 06efaa1fb2ca6579888876a8fc70c9fc60c239e9aba2c753d0218efd431039a1
Documento generado en 24/01/2023 03:15:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>